

el Sr. Alcalde primero Constitucional de la misma, fue-  
ron presentes, Pedro Ant.º Pery, y Ant.º Ortega de Mont-  
Peñon Aguirre y apreciador de la nominacion pp.ª de  
quienes su M.º, les recibió juram.º en la forma de d.º,  
vajo del qual dixeron = Que en cumplim.º del nombra-  
miento q.º tienen echo y tienen aceptado se han constitui-  
do a las Piezas del Almaden huerto de esta Villa y per-  
tencientes a los Propios de ella, las que corran de nueve  
Jornales para mas, o menos segun resulta de su medicion  
q.º han practicado fiel y lealmente segun supeicia  
aunque no ha podido ser la mas exacta por error de la ta-  
labara y profundidad de los rigos, con doce horas y media  
de agua p.º su riego q.º tienen en propiedad para las tier-  
randas de Abril, Mayo, y Mayo: Que el paro de huerto  
vale a tres r.º v.º, y de consiguiente cada Jornal, tiene  
de valor veinte y siete mil r.º: Que haciendolo huerto  
en aquella localidad el paro superficial con el agua  
suficiente es el de cinco r.º, y de consiguiente el exceso  
de mas valor q.º resulta de huertos a huerto es el  
de quince mil y quin.º r.º, siendo el valor de cada Jor-  
nal de huerto el de cuarenta y cinco mil r.º v.º = Que  
en quanto podian decir en obsequio de la verdad so-  
cargo el Juram.º q.º han prestado = Que son de edad  
de mas de setenta años, y ambos lo firmaron con  
su M.º de que doy fe = y de haver expuesto don Pedro  
q.º el valor de las doce horas y media de agua q.º tiene en propie-  
dad las referidas piezas assaron de dos mil y quin.º r.º cada  
una es, el de treinta y un mil doscientos cinq.º r.º =

Spuehe,

Antem  
Prigual Váñez  
Castillo

